



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

DECRETO EXENTO N° 00598/2025 /

PARRAL, 06 de Febrero de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
2. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
3. Lo establecido en la Ley 19.925 de 2003 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
4. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024
7. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. Memorándum de la Dirección de Obras Municipales de fecha 06/11/2024.
9. Decreto Exento Siaper N°161 de fecha 29 enero 2025 que designa a Don Victor Valverde Romero como Secretario Municipal (S).
10. Informe del Departamento de Patentes y Rentas Municipales de fecha 31 enero 2025 para pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal a la renovación de patentes.
11. Patente de alcoholes Rol N°40184 a nombre de doña **NIRMA ROJO SALAZAR** ubicado en Avenida Santiago Urrutia N°173, Giro comercial EXPENDIO DE CERVEZAS (CLASE F)
12. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 febrero 2025

CONSIDERANDO:

1. **Que**, conforme con lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N°18.695, “El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas”.
2. **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, incisos 1°, 2°, 3° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, “Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de rentas Municipales y de la Ley N°18.695, en lo que fueren pertinentes. El valor de las patentes deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año. Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde”.
3. **Que**, el artículo 24 del Decreto de Ley N°3.063, 1979, sobre Rentas Municipales, dispone, en lo que interesa, que la patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado, con prescindencia de la clase o número de giros distintos que comprenda.
4. **Que**, Dictamen N°2.881 del año 2003 y N°821 del año 2006 Los requisitos para renovar las patentes de alcoholes son los mismo que se exigen para otorgarla, por lo que, si al momento de solicitar dicha renovación existe un hecho sobreviviente que elimine uno o más de esas exigencias la autoridad está facultada para denegar tal patente.
5. **Que**, según Certificado de Defunción la señora Nirma Rojo Salazar falleció el día 18 mayo 2024.
6. **Que**, con fecha 14 enero 2025 se visitó con Inspectores Municipales la dirección Avenida Santiago Urrutia N°173, encontrándose el local cerrado.

7. **Que**, conforme con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión de fecha 04 febrero 2025, donde se expuso el caso, teniendo a la vista los antecedentes, se acuerda aprobar la **NO RENOVACIÓN** de la patente de alcohol ROL 40184, Giro Expendio de Cervezas a nombre de doña Nirma Rojo Salazar; **por no acreditar presentación oportuna de la solicitud de renovación correspondiente por parte de familiares, respecto a la existencia o no de posesión efectiva, además de encontrarse el local cerrado.**

DECRETO

APRUÉBESE:

1. **LA NO RENOVACIÓN** de la patente de alcoholes ROL 40184, conforme al acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria de fecha 04 febrero 2025, dicho acuerdo se tomó en base a lo expuesto en los considerandos y vistos anteriores, en específico, la no presentación de la solicitud de renovación de forma oportuna dentro del plazo establecido, para la verificación de cumplimiento de requisitos, adicionando además el no ejercicio efectivo - local cerrado; persona fallecida.

GIRO COMERCIAL	EXPENDIO DE CERVEZAS (CLASE F)
NOMBRE CONTRIBUYENTE	NIRMA ROJO SALAZAR
RUT	
DIRECCION COMERCIAL	

2. El departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar las anotaciones en el rol de patentes de alcoholes.

NOTIFÍQUESE:

3. El presente Decreto en conformidad a lo establecido en los Art. 45 y siguientes de la Ley N°19.880 que "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado", en la dirección comercial
4. A la dirección de Seguridad Pública Municipal y Carabineros de Chile para su posterior fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


VICTOR VALVERDE ROMERO
Secretaría Municipal (S)
Secretaría Municipal


PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Cristofer Larenas

Distribución:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Lorena del Pilar Galvez Galvez
JUZGADO POLICIA LOCAL
Elizabeth Muñoz Soto
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
Cristofer Larenas Pino

